



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2840-CU-2017

Huancayo, 30 OCT 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0580-2017-VRAC-UNCP a través del cual la Vicerrectora Académica, eleva prórroga de contrato de docentes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación; para el período 2017-II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, las prórrogas de contrato detalladas en el primer resolutivo, cuentan con la aprobación de su respectivo Consejo de Facultad; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 26 de setiembre de 2017;

RESUELVE:

1° **DISPONER LA PRÓRROGA DE CONTRATO** de los siguientes profesionales:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

1. **LINDA LOREN NAVARRO GARCÍA** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a T.C.** para efectos remunerativos, a partir del 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017 con cargo a la plaza nombrada de Asociada a D.E., vacante por fallecimiento de la Lic. Martha Marina Margarita Gómez Ferrer según R.N. 4060-R-2015 y que hasta el 31.07.2017 ocupó la misma profesional según R.N. 2189-CU-2017.
 2. **MAX TONY BERAÚN PÉREZ** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a T.C.** para efectos remunerativos, a partir del 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017, con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.C., vacante por renuncia del Lic. Carlos Ricardo Gonzáles García según R.N. 2805-R-2014 y que hasta el 31.07.2017 ocupó el mismo profesional según R.N. 2189-CU-2017.
 3. **AUGUSTO LOZANO QUISPE** como docente **AUXILIAR a T.P. (20h)** a partir del 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017, con cargo a la plaza contratada de Auxiliar a T.P. (20h), vacante por término de contrato de la Lic. Luz Esther Sucasaire Portillo, a quien se le renovó su contrato por 3 años, el mismo que culminó el 31.03.2015 según R.N. 0630-R-2012 y que hasta el 31.07.2017 ocupó el mismo profesional según R.N. 2189-CU-2017.
 4. **SAÚL WILLIAM GUTIÉRREZ PÁRRAGA** con la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICA a T.C.** para efectos remunerativos, a partir del 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017, con cargo a la plaza contratada de Jefe de Prácticas a T.C., vacante por término de contrato del Lic. Luis Eduardo Villena Rivas, quien fue ganador de concurso hasta el 31.12.2013 con R.N. 1439-CU-2013 y que hasta el 31.07.2017 ocupó el mismo profesional según R.N. 2189-CU-2017.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ**
SECRETARIO GENERAL

Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR